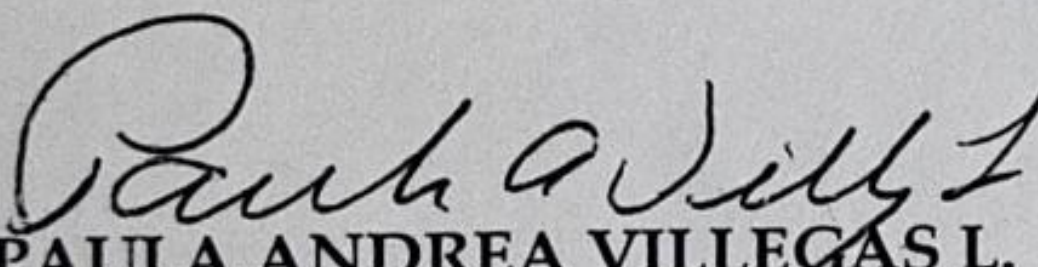


LA FIRMA
V.Q. INGENIERIA S.A.S.
NIT. 830.058.737-0

HACE CONSTAR:

Que, el (la) señor(a) BUENO TRIVIÑO DIEGO ENRIQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1013634735, laboró para esta empresa desde el 07/11/2013 hasta el 07/05/2014, en calidad de APRENDIZ SENA

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los nueve (9) días del mes de Mayo de 2014



PAULA ANDREA VILLEGAS L.
Directora De Recursos Humanos

C.C. Archivo



Calle 123 No 7A - 17 Of 501 Ed. CEI II Bogotá - Colombia
PBX (571) 2134055 - FAX (571) 2134537
info@vqingenieria.com - www.vqingenieria.com



A Quién Corresponda

Yo Diana Angélica Garzón Acero con CC # 51.904.463 Bogotá, certifico que conozco al señor Diego Enrique Bueno Triviño con CC # 1013634735 de Bogotá desde junio de 2018. Diego estuvo vinculado a la Fundación en calidad de Practicante y estuvo trabajando bajo mi tutoría. Al terminar dicho proceso puedo recomendarlo ampliamente como una persona honesta y extremadamente responsable y comprometida con las funciones asignadas, teniendo la certeza que cumplirá a cabalidad con las tareas que se le asignen.

Certificación dada a los 12 días del mes de junio de 2019.

Cordialmente,



Directora Técnica Fides

Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Educación Especial, FIDES.

(+571) 2182122 - (+571) 2566775

Cra 13A # 87-34 / Bogotá - Colombia

Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Educación Especial, FIDES.

Teléfono (+571) 3463043 / Av. Cra 9 # 116-20 C-608 / Bogotá D.C. - Colombia



info@fides.org.co



Fundación FIDES



@FundacionFides



@fidescolombia



CINE COLOMBIA

LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
DE CINE COLOMBIA S.A.S

HACE CONSTAR

Que el señor **DIEGO ENRIQUE BUENO TRIVIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1,013,634,735 prestó sus servicios a la Compañía **CINE COLOMBIA S.A.S**, desde el día dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), hasta el treinta (30) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), desempeñando el cargo de **Auxiliar Operativo**.

Esta certificación se expide en Bogotá DC., a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

JOSE ALVARO GARZON LINARES
Director Departamento
Cine Colombia S.A.S



20-09-21

Bogotá D, C 20 de septiembre de 2021

HACE CONSTAR QUÉ

El señor **DIEGO ENRIQUE BUENO TRIVIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.634.735 de Bogotá es formador activo del equipo desde el 28 de Abril de 2016, desarrollando actividades de preparación física de manera óptima, con responsabilidad, compromiso, entrega y respeto por su trabajo y por quienes reciben de sus conocimientos. Obteniendo un salario laboral vigente de \$1.500.000.

Resaltando como institución la labor, el compromiso y la responsabilidad llevada a cabo por él en el transcurso de su experiencia laboral.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil ventiuono (2021)

Cordialmente,

LAURA S.

Laura Valentina Sabogal Restrepo
PRESIDENTE DE LA ESCUELA



No. NIZ (01/06/2021)

Proyecto: Sandra Bibiana Restrepo Zamora.

Cargo: Secretaria

Reviso: José Wilson Sabogal Velásquez

Cargo: Presidente del club

Reconocimiento Deportivo según resolución 442 del 3 de noviembre de 2020

ZIZU FC

Dirección General /Regional / Centro

CRA 53 D No. 5-12, Bogotá D.C. - Movil (57 1) 3213912153-3118863375

www.zizufc.com - Línea nacional GD-F-01 V02 Pág. #

6/26/2021

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN No. 173 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y DIEGO ENRIQUE BUENO TRIVIÑO

No. Contrato	173-2022
Tipo de contrato	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión
Objeto	Prestar sus servicios como instructor de formación deportiva en la ejecución de las actividades previstas para la implementación de los programas procesos de la formación deportiva y la estrategia para la implementación de los programas, procesos de formación deportiva y la estrategia de cuidado en el territorio en la localidad Puente Aranda.
Contratista	DIEGO ENRIQUE BUENO TRIVIÑO
Identificación	C.C. 1.013.634.735 de Bogotá
Fecha de Suscripción	27 de enero de 2022
Plazo de Ejecución inicial	Siete (7) meses
Fecha de Inicio	1 de marzo de 2022
Fecha prevista de terminación	30 de septiembre de 2022
Valor	\$ 19.250.000
Prórroga No. 1	2 meses
Adición No. 1	\$5.500.000
Fecha con terminación con prórroga No. 1	30 de noviembre de 2022

Entre los suscritos a saber, **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.389.174 de Bogotá en calidad de Alcalde Local de Puente Aranda actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 300 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No. 215 del 25 de agosto de 2021, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, de una parte, y por la otra **DIEGO ENRIQUE BUENO TRIVIÑO** identificado con C.C 1.013.634.735 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Adición y prórroga No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 173 de 2022, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 27 de enero de 2022, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 173 de 2022, que tiene por objeto: "Prestar sus servicios como instructor de formación deportiva en la ejecución de las actividades previstas para la implementación de los programas procesos de la formación deportiva y la estrategia para la implementación de los programas, procesos de formación deportiva y la estrategia de cuidado en el territorio en la localidad Puente Aranda." **2).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por siete (7) meses, contados a

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN No. 173 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y DIEGO ENRIQUE BUENO TRIVIÑO

partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual se surtió el día 01 de marzo de 2022, con fecha de terminación el día 30 de septiembre de 2022. **3).** Que el valor total del contrato se pactó por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.250.000)**. **4).** Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha 29 de agosto de 2022, el apoyo a la supervisión solicita adición y prórroga No.1 del Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 173 de 2022, por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)** y un plazo de dos (2) meses, en atención a la necesidad del servicio contenida en el precitado documento. **5).** Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría de Gobierno y cargada a la plataforma SIPSE. **6).** Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local aprueba la modificación contractual solicitada y se remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **7).** Que los documentos que justifican la adición y prórroga No. 1 al Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual. **8).** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **9).** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 173 de 2022, el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 822 del día 15 de septiembre de 2022 con cargo al rubro O23011601200000001887 "Puente Aranda referente en cultura, deporte y recreación". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 173 de 2022, por el plazo de dos (2) meses, contados a partir del 1 de octubre de 2022, con nueva fecha de terminación el día 30 de noviembre de 2022, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Nasly Daniela Sánchez Bernal – Abogada Contratista

Revisó: Juan Felipe Galindo Niño - Abogado de Contratación

Revisó: Jesús David Díaz Campos - Abogado de Despacho

Aprobó: Juan Pablo Beltrán Vargas- Alcalde Local de Puente Aranda- Plataforma Transaccional del SECOP II

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 71 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y DIEGO ENRIQUE BUENO TRIVIÑO

Contrato No.	071-2023
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
Objeto:	Prestar sus servicios como instructor de formación deportiva en la ejecución de las actividades previstas para la implementación de los programas, procesos de formación deportiva y la estrategia de cuidado en el territorio en la localidad de Puente Aranda.
Nombre del Contratista:	DIEGO ENRIQUE BUENO TRIVIÑO
Identificación:	1.013.634.735 de Bogotá, D.C.
Fecha de Suscripción	30 de enero de 2023
Fecha de inicio:	15 de febrero de 2023
Fecha prevista de terminación:	14 de octubre de 2023
Plazo:	Ocho (8) meses
Valor	\$ 23.200.000
Prórroga Nro. 1	31 días
Adición Nro. 1	\$ 2.996.667
Valor Total del Contrato incluido Adición Nro. 1	\$ 26.196.667
Fecha de Terminación incluida Adición y Prórroga Nro. 1	15 de noviembre de 2023

Entre los suscritos a saber, **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.389.174 de Bogotá en calidad de Alcalde Local de Puente Aranda actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 300 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No. 215 del 25 de agosto de 2021, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **DIEGO ENRIQUE BUENO TRIVIÑO**, identificado con C.C. 1.013.634.735 de Bogotá, D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir **Adición y Prórroga No.1** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 071 de 2023, el cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).-** Que el día 30 de enero de 2023, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 071 de 2023, que tiene por objeto: “Prestar sus servicios como instructor de formación deportiva en la ejecución de las actividades previstas para la implementación de los programas, procesos de formación deportiva y la estrategia de cuidado en el territorio en la localidad de Puente Aranda.” **2).-** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, la cual se surtió el día 15 de febrero de 2023, con fecha de terminación el día 14 de octubre de 2023. **3).-** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 23.200.000) M/CTE.** **4).-** Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 18 de septiembre de 2023 el apoyo a la

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.
71 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO
LOCAL DE PUENTE ARANDA Y DIEGO ENRIQUE BUENO
TRIVIÑO

supervisión solicita adición y prórroga Nro. 1 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 071 de 2023, por un plazo de **TREINTA Y UN (31) DÍAS**, por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 2.996.667)**, en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento. **5).-** Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma Sipse. **6).-** Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **7).-** Que los documentos que justifican la adición y prórroga No. 1 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual. **8).-** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **9).-** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 071 de 2023, el valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.996.667)**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 870 del día 28 de septiembre de 2023 con cargo al rubro O23011601200000001887 “Puente Aranda referente en cultura, deporte y recreación”. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 071 de 2023, por el plazo de **TREINTA Y UN (31) DÍAS**, contados a partir del **QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2023** con nueva fecha de terminación el día **QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2023**, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: José Wilman Torres Gómez - Abogado de Apoyo FDL

Revisó: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado de Contratación FDL

Revisó: Jesús David Díaz Campos – Profesional Especializado de Despacho FDL

Aprobó: Juan Pablo Beltrán Vargas- Alcalde Local – Aprobado a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II



Contrato No.	071-2023
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
Objeto:	Prestar sus servicios como instructor de formación deportiva en la ejecución de las actividades previstas para la implementación de los programas, procesos de formación deportiva y la estrategia de cuidado en el territorio en la localidad de Puente Aranda.
Nombre del Contratista:	DIEGO ENRIQUE BUENO TRIVIÑO
Identificación:	1.013.634.735 de Bogotá, D.C
Fecha de Suscripción	30 de enero de 2023
Fecha de inicio:	15 de febrero de 2023
Fecha prevista de terminación:	14 de octubre de 2023
Plazo:	Ocho (8) meses
Valor	\$ 23.200.000
Prórroga No. 1	Treinta y un (31) días
Adición No. 1	\$ 2.996.667
Prórroga No. 2	Un (01) mes
Adición No. 2	\$ 2.900.000
Valor Total del Contrato incluidas Adiciones	\$ 29.096.667
Fecha de Terminación incluidas Prórrogas	15 de diciembre de 2023

Entre los suscritos a saber, **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.389.174 de Bogotá en calidad de Alcalde Local de Puente Aranda actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 300 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No. 215 del 25 de agosto de 2021, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **DIEGO ENRIQUE BUENO TRIVIÑO**, identificado con C.C. 1.013.634.735 de Bogotá, D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir **Adición y Prórroga No. 2** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 071 de 2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 30 de enero de 2023, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 071 de 2023, que tiene por objeto: “Prestar sus servicios como instructor de formación deportiva en la ejecución de las actividades previstas para la implementación de los programas, procesos de formación deportiva y la estrategia

de cuidado en el territorio en la localidad de Puente Aranda.” 2). Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, la cual se surtió el día 15 de febrero de 2023, con fecha de terminación el día 14 de octubre de 2023. 3). Que el valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 23.200.000) M/CTE.** 4). Que mediante solicitud de fecha del 18 de septiembre de 2023 el apoyo a la supervisión solicitó la adición y prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 071 de 2023, por un plazo de **UN (01) MES Y UN (01) DÍA**, por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 2.996.667)**, en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento. 5).- Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprobó la modificación contractual solicitada y remitió la documentación correspondiente al área de contratación quien realizó el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. 6).- Que mediante solicitud de fecha del 13 octubre de 2023 el apoyo a la supervisión solicitó la adición y prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 071 de 2023, por un plazo de **UN (01) MES**, por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.900.000)**, en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento 7).- Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma SIPSE. 8).- Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. 9).- Que los documentos que justifican la adición y prórroga No. 2 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual. 10).- Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. 11).- Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 071 de 2023, el valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.900.000)** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1039 del día 30 de octubre de 2023 con cargo al rubro O23011601200000001887 “Puente Aranda referente en cultura, deporte y recreación”. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 071 de 2023, por el plazo de **UN (01) MES**, contados a partir del **DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2023** con nueva fecha de terminación el día **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023**, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: José Wilman Torres Gómez – Abogado de Contratación FDLPA

Revisó: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado de Contratación FDLPA

Revisó: Jesús David Díaz Campos – Profesional Especializado de Despacho FDLPA

Aprobó: Juan Pablo Beltrán Vargas – Alcalde Local – Aprobado a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II